WALLES AND ADDRESS OF THE PARTY	H. SENADO FOLIO	
	10	
	efoliado: SA GRAL. DE ENTRADA	is.

BOLETO DE COMPRA-VENTA

Entre la cooperativa de viviendas, urbanización, servicios públicos y consumo MILACK NAVIRA Ltda. Con domicilio social en Ruta Prov. nº 50 Bº El Triangulo Mnza- A, C -2, representada por la presidente Sra Viviana Lucero quien acredita su identidad con DNI: 27.759.079 y el tesorero sr Edgardo Plaza DNI: 20.857.870 en adelante la parte vendedora y el sr /la sra. Vide la Pedro, Amonio de nacionalidad de estado civil Se Ilexa, quien acredita su identidad con DNI:Nº 256.318 domiciliado en Calle la machio 238 Norte.

Mza .En adelante parte compradora todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones :

Cuarta: Las partes acuerdan que habiendo el total del terreno como asi también cumplimentando todas las exigencias de la cooperativa se convertirá en pre-adjudicatario de los terrenos adquiridos. En este acto la compradora otorga a la cooperativa amplio mandato para que realice todos los actos necesarios para obtener la financiación y la ejecución del proyecto sobre el inmueble adquirido por la cooperativa MILACK NAVIRA Ltda.

Quinto: El presente convenio es personal e intransferible quedando prohibida la cesion total o parcial, onerosa o gratuita sin previo consentimiento de la entidad. La falta de cumplimiento facultara a la cooperativa a rescindir el presente convenio de pleno derecho sin necesidad de notificación y/o interpelación alguna. En este supuesto la compradora perderá las sumas abonadas por todo concepto y será la cooperativa la que designe el remplazante. En este caso los compradores que ingresen en su remplazo abonaran en el plazo que la entidad establesca la suma total del terreno establecido por la cooperativa y en ese momento se hara devolución del dinero abonado por el postulante excluido con una deducción del 25% y sin interés ni actualización alguna. Las cuotas sociales abonadas en ningún momento podrán ser consideradas parte del precio del terreno ni tampoco serán reintegradas.

Sexta: La compradora se compromete a evacuar los informes, suscribir y presentar toda la documentacion que fuera necesaria, como asi también a dar cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la cooperativa. A tal efecto será notificado por cualquier medio a que concurra a la misma. Si no compareciere será requerido mediante notificación fehaciente y la no comparecencia injustificada facultara a la cooperativa a lo establecido en la clausula anterior.

Séptimo: La posesion será sea entregada una vez finalizada la urbanización y suscripta la escritura traslativa del dominio, así mismo no se permite dentro del terreno adquirido ninguna clase de construccion precaria debiendo cumplir las mismas con la normas vigentes de edificación.

Octava: Cada socio deberá abonar a la cooperativa una cuota para gastos administrativos de pesos 50 que deberá abonar del 1 (uno) al 10 (diez) de cada mes y hasta el momento de escrituración. La falta de pago de 2(dos)



cuotas administrativa producirá la mora automática y la Mande expresamente facultada por la compradora para optar por resolución de este convenio la mensionada cuota podrá ser aumentada por la cooperativa cuando sea necesario par continuar con la operatividad de la misma.

Novena: Para todo los efectos legales derivados de la aplicación del presente boleto de compra-venta, las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de lo tribunales ordinarios de la ciudad de Mendoza, renunciando a cualquier otro fuero q pudiera corresponder, fijando domicilios legales y especiales, a los efectos de cualquier notificación o citación judicial o extra judicial en los arriba mencionados.

Leida y de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la cuidad de Fray Luis Beltran, el dia 12 de 12 de 12 de 20.13

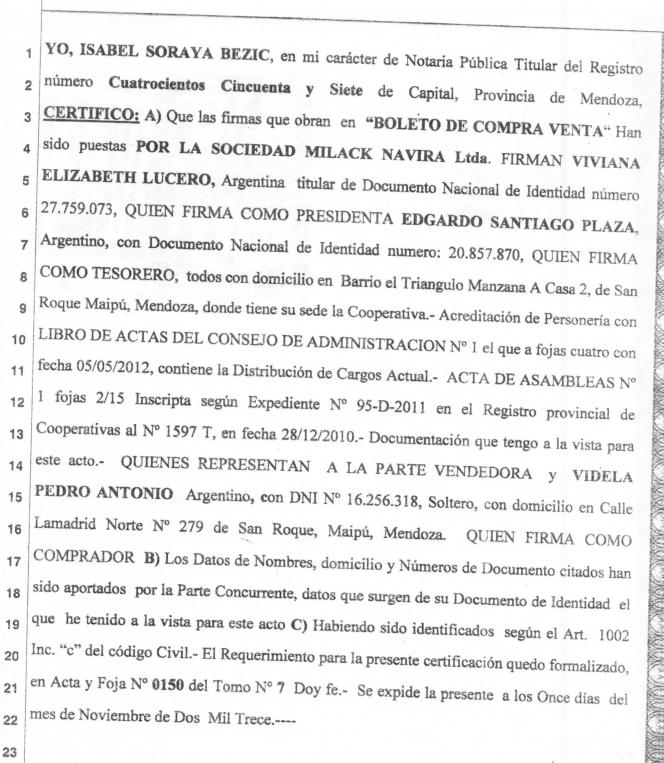
Pedro Attable

ABEL SORAYA BEZIC NOTARIA PUBLICA Reg. Nº 457 - MENDOZA

CORRESPONDE ACTUACIÓN
NOTARIAL Nº.00903373.Z

SERIE N - Nº 000078932

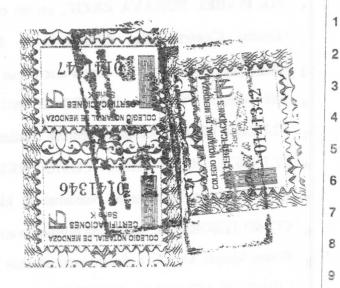




24







Albord

14 .

COOPERATIVA DE VIVIENDA

pers. Jurídica E-O-Nº 95 - D - 2011 Exp. 00029

mzna. A casa 2 - B^o El Triángulo San Roque - Maipú - Mendoza. IVA-RESPONSABLE INSCRIPTION RECIBO de INCRESO DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA



Nº 0001-00 001316

CUIT: 30-71231204-8 S.T.: 01 S. C. I.B.: Exento EST.: 07-Exento-00 INICIO ACT.: 19/02/2012

SENOR: DIORIA prove DOC. Nº. 16.256.318 DOMICILIO: L2 Hacked 6 Recibí la cantidad de pesos: en concepto de: 2200. Efectivo: S. Cheque c/Banco_ Fecha ____ TOTAL \$ Q FIRMA.... Locale Viviana. Jesús Horacio Quiroga C.U.I.T. 20-20115701-4
Hab. Mun. 7512/96 - Alem 84 Pairnira. Tel (0263) 4463661
Nº 0001-00000851 el Nº 0001-000001350 Impreso el 11/05/2015 ACLARACIÓN.

> H. SENADO FOLIO 4

Original BLANCO Duplicado COLOR

Refoliado: MESA GRAL DE ENTRADAS

COOPERATIVA DE VIVIENDA

MILACK NAVIRA LTDA.

Pers. Jurídica E-O-Nº. 95 - D - 2011 Exp.00029

Mzna, A - casa 2 - B°. EL TRIÁNGULO SAN ROQUE - Maipú - Mendoza I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO

RECIBO de INGRESO DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA

Nº.0001-30000941



C.U.I.T. 30 - 71231204 - 8 - Ing. Brutos Exento
ESTABLEC. 07 - EXENTO - 00 S. TIMB. 01 - ZONA CENTRO
INICIO ACTIV. 19 - Febrero - 2012

Recibimos la	cantidad o	le peso	s (\$)2	(50)	mil	Cualra	xiento	s ein
en concepto de	(33°	do	GLO	a 17-	12	<u>ce</u>	3732	18 11
Efectivo: 51	_/					erica anggarafiada disa nega 18 a sa s		
heque c/Banco_/	-		No.		Feci	na/_/_	L \$.	
Eotal \$	450	To kindera daman in sar Mading pin	М Енебъронская карадація за	S PRINCE	TySELLO	- Ru	CO CO. O.	

H. SENADO FOLIO 00

Refoliado: MESA GRAL DE ENTRADAS

Pose a Mesa de Entradas para ser mar parado

pl Expte 2º. 68812/16, a sus e fectos.

MESA DE ENTRADAS. H. SENADO

Incorporar E O Nº. 68812 (267)

Fecha 205 Hora.

PASE A: COOLD LEC.

Firma Responsable